Año de 1951 — Viernes 16 de Noviembre — Núm. 139

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	140,00	íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 26 de octubre de 1951 por la que se modifica la de 5 de julio de 1943 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.*

El procedimiento hoy en vigor para el nombramiento interino de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de las Corporaciones locales, establecido por la Orden de este Ministerio de 5 de julio de 1943, en ejecución del Decreto de 25 de mayo del mismo año, aunque bien concebido, se ha revelado en la práctica falto de la flexibilidad y sencillez necesarias para atender las necesidades perentorias del servicio con funcionarios de los respectivos Cuerpos Nacionales, en la forma rápida que el propio carácter transitorio de la interinidad exige.

La experiencia, así como el acertado propósito del párrafo 2 del artículo 326 de la nueva Ley de Régimen Local, aconsejan simplificar los trámites prevenidos en los números tercero al sexto de la antes citada Orden ministerial, reduciendo los nombramientos interinos a su escueta función, de atender momentáneamente el cargo vacante hasta la provisión en propiedad de éste, y en armonía con las conveniencias del servicio.

Por otra parte, a fin de evitar errores de interpretación, siempre fáciles en toda reforma parcial, se estima conveniente refundir el texto completo de la repetida Orden ministerial, modificando, al propio tiempo, algunos detalles de redacción.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.° Quedan sometidas al régimen de nombramientos interinos de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local las siguientes plazas:

a) Secretarías de primera, segunda y tercera categoría.

b) Jefaturas de las Secciones provinciales de Administración Local e Intervenciones de fondos en sus distintas categorías.

c) Depositarías de fondos en sus diferentes clases.

2.° La declaración de vacantes se ajustará a las siguientes normas:

a) Las Corporaciones locales están obligadas a comunicar al Gobernador civil de la provincia la vacante, dentro de los ocho días siguientes al en que se produzca, haciendo constar la fecha y causa de la misma, categoría de la plaza y sueldo que tiene asignado en presupuesto; en las Depositarías expresarán también la cuantía de la fianza que se exija.

b) Corresponde a los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Depositarios informar al Gobernador civil sobre cualquier vacante, en cuanto tengan conocimiento de que se ha incumplido la obligación anterior. De la ocultación de vacantes será responsable el Secretario de la Corporación, que incurrirá en apercibimiento o multa; si quien desempeñare la función no perteneciera al Cuerpo Nacional de Secretarios, la sanción se hará extensiva al Presidente de la Corporación.

c) Cada mes los Gobiernos civiles remitirán a la Dirección General de Administración Local relaciones de las vacantes declaradas en el anterior, con los datos prevenidos en el apartado a) de este número y en la siguiente forma:

Una relación de Secretarías de primera categoría.

Otra de Secretarías de segunda categoría.

Otra de Secretarías de tercera categoría.

Otra de Jefaturas de Sección e Intervenciones de fondos.

Otra de Depositarías de fondos.

3.° Las plazas comprendidas en el número primero de la presente Orden que no se hallen desempeñadas por funcionario del Cuerpo respectivo podrán ser solicitadas en todo momento con carácter interino, por cualquiera de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo.

El peticionario deberá solicitar plaza correspondiente a su categoría; no obstante, podrá solicitar vacante de categoría inferior o superior, razonando, en estos casos, su petición.

4.° Toda instancia solicitando nombramiento interino será para una sola plaza en concreto y se elevará a la Dirección General de Administración Local, por duplicado ejemplar, uno de ellos debidamente reintegrado. Los peticionarios deberán reseñar sus circunstancias personales y profesionales (fecha y lugar de nacimiento; fecha y forma de ingreso en el Cuerpo; categoría y número de escalafón; títulos que posee; otras oposiciones ganadas; períodos y plazas en que ha prestado sus servicios; méritos especiales para con la Administración Local; resultado de su depuración si ingresó en el Cuerpo antes del 18 de julio de 1936 y situación administrativa actual) y señalar su domicilio a efectos de notificaciones.

5.° Un ejemplar de la instancia, visado por la Dirección General, será enviado a la Corporación afectada para que en plazo de ocho días hábiles pueda emitir informe sobre cuantos extremos considere oportuno y, en especial, sobre el juicio que el peticionario o peticionarios le merezcan y sobre la forma en que la plaza se halla atendida transitoriamente.

6.° Evacuado el trámite de audiencia, que en todo caso se entenderá cumplido por el simple transcurso del plazo señalado en el número anterior, haya hecho la Corporación uso o no de su derecho, la Dirección General de Administración Local resolverá atendiendo a las circunstancias del solicitante a la forma en que se encuentre atendida la vacante, al estado de tramitación del concurso para proveer en propiedad la plaza si estuviere ya convocado y, en general, al conjunto de factores determinantes del mejor servicio.

A fines de cada mes habrán de quedar despachadas, en todo caso, las instancias recibidas en el citado Centro directivo.

7.° Los nombramientos interinos otorgados por la Dirección General de Administración Local no prejuzgará derecho, mérito ni preferencia alguna para la provisión en propiedad de la plaza, y surtirán los efectos siguientes:

a) El cese de los nombrados en la plaza que vinieran desempeñando en propiedad o interinamente.

b) La obligación del nombrado de tomar posesión dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado* si la plaza adjudicada se hallare en la misma provincia de su residencia; en plazo de quince días, caso contrario.

c) La prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la fecha de publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado.*

d) El cómputo de todos los servicios prestados en virtud del nombramiento, desde la fecha de toma de posesión hasta la de cese; este sólo podrá ser acordado por la propia Dirección General de Administración Local de oficio o a petición razonada del interesado o de la Corporación respectiva.

8.° Durante el tiempo que la plaza estuviere sin titular en propiedad o interino, las Corporaciones habilitarán a uno de sus funcionarios administrativos para que se encargue transitoriamente de desempeñar las funciones inherentes al cargo vacante.

Cuando los Reglamentos de régimen interior lo tengan previsto se habilitará al funcionario a quien reglamentariamente corresponda la accidentalidad; en su defecto, el de mayor aptitud para las funciones a desempeñar.

Si no existiere personal administrativo que pueda asumir idóneamente la función podrá la Corporación habilitar para su desempeño a cualquier persona capacitada y de buena conducta; con preferencia, quienes posean título académico o profesional o mejor conocimiento de la función, dando cuenta de ello al Gobernador civil de la provincia.

Madrid, 26 de octubre de 1951.

PEREZ GONZALEZ

(Del «B. O. del E.», 1 noviembre, n.° 305.)

3646

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a las Juntas Municipales del Censo Electoral que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto dando normas para la celebración de elecciones municipales, de 9 de octubre último, deberán formular el próximo día 19 una lista alfabética de los candidatos proclamados, que permanecerá expuesta al público en el tablón de edictos, hasta que la elección se haya verificado.

Segovia, 15 de noviembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión extraordinaria, para el día 22 de noviembre corriente, a las once y media de su mañana, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, con objeto de tratar del siguiente asunto:

Aprobación del presupuesto para el

próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos y demás documentos que le acompañan.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 16 de noviembre de 1951. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—P. A. de la C. P., el Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

3619

Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

CIRCULAR

Por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, Fondo de Corporaciones Locales, se comunica a esta Delegación de Hacienda, para que ésta a su vez se lo haga saber a los Ayuntamientos de esta provincia que al final se relacionan, que a efectos de proceder al señalamiento de los Cupos Definitivos de Compensación para el ejercicio de 1949, sean enviadas a dicho Centro Directivo, por conducto de esta Delegación de Hacienda, las cuentas de liquidación del presupuesto del citado año, acompañadas de las correspondientes certificaciones de Deudores y Acreedores del Municipio en 31 de diciembre.

Lo que se hace presente por medio de esta Circular, a fin de que antes del día 25 del presente mes, remitan a esta Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local, la referida cuenta de liquidación del presupuesto de 1949, acompañadas de las certificaciones de Deudores y Acreedores, para ser informadas y remitidas a la Dirección General en fin de presente mes, según se tiene ordenado.

Todo Ayuntamiento que en la fecha indicada no remita los documentos señalados, se le considerará DECAIDO en su derecho y no se le consignará CUPO DE COMPENSACION para ningún año, perdiendo, por consiguiente, los derechos que tenía reconocidos.

Segovia, 13 de noviembre de 1951. El Delegado de Hacienda, *José Antonio Díaz Fernández-Castañón.*

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abades, Alconada de Maderuelo, Aldealcorbo, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Monte, Aldeasoña, Aldeonte, Balisa, Barbolla, Becerril, Bercial, Bercimuel, Bernúy de Porreros, Boceguillas, Brieva, Cabañas de Polendos, Calabazas, Campo de San Pedro, Cascajares, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Castroserracín, Cedillo de la Torre, Cerezo de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Cobos de Fuentidueña, Cobos de Segovia, Codorniz, Condado de Castilnovo, Cozuelos de Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Chatún, Duratón, Duruelo, Encinas, Encinillas, Escalona del Prado, Escobar, Espirdo, Estebanvela, Etreros, Fresno de Cantespino, Fresno de la Fuente, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentemilanos, Fuentemizarra, Fuentepíñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentesoto, Fuentidueña, Garcillán, Grado del Pico, Grajera, Hinojosas del Cerro, Honrubia de la Cuesta, Hontanares de Eresma, Hontoria, Hoyuelos, Huertos (Los), Ituero y Lama, Jemenuño, Juarros de Riomoros, Juarros de Voltoya, Labajos, Laguna Contreras, Laguna Rodrigo, Losa (La), Languilla, Lastras del Pozo, Lastrilla (La), Linares del Arroyo, Maderuelo, Madriguera, Madrona, Marazoleja, Marazuela, Martín Miguel, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Membibre de la Hoz, Miguel Ibáñez, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Monterrubio, Montuenga, Moraleja de Cuéllar, Navalmanzano, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navas de San Antonio, Ochando, Olombrada, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Otones de Benjumea, Pajarejos, Pajares de Fresno, Palazuelos de Eresma, Paradinas, Perorrubio, Perosillo, Pradales, Rapariegos, Revenga, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Ribota, Riofrío de Riaza, Roda de Eresma, Sacramenia, Saldaña de Ayllón, Sanchonuño, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, San Miguel de Bernúy, San Pedro de Gaíllos, Santa María de Nieva, Santa María de Riaza, Santa Marta del Cerro, Santibáñez de Ayllón, Santo Tomé del Puerto, Sequera de Fresno, Santo Domingo de Pirón, Serracín, Sotillo, Sotosalbos, Tolocirio, Torreadrada, Torreiglesias, Trescasas, Turrubuelo, Urueñas, Valdeprados, Valdevarnés, Valseca, Valtiendas, Valvieja, Valle de Tabladillo, Valleruela de Sepúlveda, Vegafría, Vegas de Matute, Villacorta, Villar de Sobrepeña, Villaseca, Villoslada, Zamarramala y Zarzuela del Monte.

3653

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios, en sesión celebrada por la misma el día 7 del actual mes de noviembre, acordó aprobar el expediente de habilitación de un crédito para hacer frente a las necesidades de la misma, no figuradas en el presupuesto del actual ejercicio, y por el presente se hace público que dicho expediente de habilitación de crédito se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad, durante el plazo de quince días, contados desde su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sea examinado por cuantas personas tengan a bien ejecutarlo y oir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Segovia, 15 de noviembre de 1951. El Delegado de Hacienda Presidente, *José Antonio Díaz Fernádez Casteñón.*

3654

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 20

Por la presente se hace público, para conocimiento de los interesados, que los precios para las harinas que han sido aprobados por la Superioridad de este Servicio son los siguientes:

Cupo ordinario

Harina de trigo al 80 por 100, 312,55 pesetas Qm.

Harina de centeno al 70 por 100, 255,27 pesetas Qm.

Cupo de canje

Canon de molturación por Qm. de trigo, 25,64 pesetas Qm.

Cupo excedente.

Harina de trigo excedentistas, 327,83 pesetas Qm.

Segovia, 14 de noviembre de 1951. El Ingeniero Jefe Provincial, *Enrique Vila Ochando.*

3620

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida, en 6 de octubre último, la solicitud del permiso de investigación nombrado SANTA ELENA, n.º 694, de cien pertenencias, de mineral de hierro, sito en el término municipal de Madriguera, provincia de Segovia, solicitada por don Marcelo Jiménez Jandua, don Jesús Cano Romero y don Rafael Girard de la Fuente, con domicilio en esta Capital, calle del Doctor Castelo, n.º 46, Segovia, n.º 7 y Arango n.º 9, respectivamente.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hito señalado con el n.º 1 del klm. de la carretera de Madriguera a El Muyo, en terreno propiedad del Estado y del Municipio; desde este punto de partida, con dirección Norte verdadero se medirán 900 mts., para colocar la estaca Auxiliar A; desde éste, en dirección E., se medirán 500 metros, para colocar la 1.ª estaca; desde este punto, con dirección S., se medirán 1000 mts., para colocar la 2.ª estaca; desde este punto, con dirección O., se medirán 1000 mts., para colocar la 3.ª estaca; desde este punto, con dirección N., se medirán 1000 mts., para colocar la 4.ª estaca; y desde este punto, con dirección E., se medirán 500 mts., para llegar a la estaca Auxiliar A, cerrando así el perímetro de las cien hectáreas o pertenencias mineras que se solicitan.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 6 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Lacazette.*

Juntas Municipales del Censo Electoral

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se expresan, en sus sesiones celebradas, han designado los Colegios Electorales que también se indican, para constitución de las Mesas, con motivo de las próximas Elecciones Municipales, según se dispone en el artículo décimo del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de octubre de 1951, haciéndose público por medio de este BOLETIN OFICIAL, según lo dispone dicho artículo, para general conocimiento.

FUENTEPIÑEL

Distrito único.—Sección única.—Cuartel de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S.

SUBASTAS

3573

VALLELADO

SUBASTA DE PASTOS

Habiendo resultado desierta la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 50 del Catálogo, denominado Valdepalomares, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el próximo día 20 del actual y horas de las once de la mañana, bajo las mismas condiciones que rigieron en la primera, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 10 de octubre último.

La tasación de este aprovechamiento es cuatrocientas dos pesetas por cada una de las cinco anualidades que comprende el quinquenio de 1951-52 a 1955-56.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Vallelado a 9 de noviembre de 1951. El Alcalde, *Bartolomé González.*

Modelo de proposición

El que suscribe..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día... de..., como asimismo de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de pastos del monte número 50, «Valdepalomares», de los propios de Vallelado, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, en la cantidad total anual de... pesetas (en letra), durante el quinquenio 1951-52-1955-56, con extricta sujeción a dichas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

3611

COCA

SUBASTA DE PIÑAS

El día 23 del corriente mes tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del Monte «Pinar de Villa», de estos Propios, cuya subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, declarada desierta, para lo cual habrá de tomarse como referencia el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, n.º 117, fecha 28 del pasado mes de septiembre, teniendo en cuenta que, como única diferencia, del precio de tasación será deducido el 50 por 100, o sea que su importe equivaldrá exactamente a la mitad del señalado en el citado anuncio.

Coca, 13 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Arturo Acosta.*

3613

MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIO

Habiendo resultado desiertas las primera y segunda subastas del fruto de piña albar del Monte de estos propios, denominado «EL PINAR», se anuncia una tercera subasta para el día *veintiuno* de los actuales y hora de las 12, con la rebaja de un cincuenta por ciento de las anteriores, siendo por tanto el tipo de tasación para esta subasta el de CINCO MIL pesetas, ajustándose en un todo al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, número 116, de fecha 26 de septiembre último.

Montejo de Arévalo a 10 de noviembre de 1951.—El Alcalde accidental, *Víctor de Castro.*

3614

MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIO

Por haber resultado desiertas las primera y segunda subastas de pastos del Monte denominado «EL PINAR», de los propios de este Municipio, por el presente se anuncia una tercera subasta que tendrá lugar el día 21 de los corrientes, a la hora de las once, sirviendo el tipo de tasación para la misma el de ocho mil pesetas, debiendo ajustarse en un todo al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 116, de fecha 26 de septiembre de 1951.

Montejo de Arévalo a 10 de noviembre de 1951.—El Alcalde accidental, *Víctor de Castro.*

3615

MONTEJO DE AREVALO

SUBASTA DE MADERAS

El día treinta del actual mes de noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, el Sr. Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe al acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios, número 111 del Catálogo provincial, denominado «EL PINAR», consistente en la corta de 333 pinos de la especie albar, con un volumen de 162,406 m. c. de madera y 66,077 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación máximo de CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO pesetas con NUEVE céntimos (40.075,09) y mínimo de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO pesetas con ochenta y nueve céntimos (36.844,89). El cupo de traviesas asignado en esta corta lo es de 48,721 m. c. para vía de ancho normal.

El sistema de subasta se efectuará por pliego cerrado que contendrá proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a las mismas el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación, que asciende a 1.842,25 pesetas. No se admitirán proposiciones que no alcancen el tope mínimo de licitación y las que excedan del máximo, debiendo unir a las mismas el certificado profesional de que sea titular el licitador, de las clases A, B o C. Este monte se halla clasificado en el grupo primero.

El plazo de presentación de pliegos empezará desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior al señalado para el acto, los cuales serán extendidos en papel de la clase sexta y habrán de presentarse en sobre cerrado y lacrado.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de cuanto dispone el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la misma del día 22 de diciembre de 1948, n.º 153, al de condiciones económicas formado por este Ayuntamiento y demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras y servicios municipales. La adjudicación, tanto provisional como definitiva, se hará de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con esta subasta, así como los de gestión técnica y demás a ella inherentes.

Montejo de Arévalo a 10 de noviembre de 1951. El Alcalde Actal., *Víctor de Castro.*

Modelo de proposición

Don..., de... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., n.º ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de ..., en el Monte número 111, de la pertenencia de los propios de Montejo de Arévalo, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado en la Hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la Hoja de compras n.º ... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada ...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Indice adicional ...

i) Indice de adjudicación total ($i = c + d$) ...

Montejo de Arévalo a ... de ... de 1951.

El Interesado,

3633

NAVA DE LA ASUNCION

SUBASTA URGENTE DE PIÑA

El día 24 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, con el carácter de urgente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, acompañado de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la tercera subasta del fruto de piña albar del Monte de estos propios titulado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de MIL pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirvieron para la primera y a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 8 de octubre último, núm. 121, y por el sistema de pliegos cerrados, que conforme al modelo de proposición que se inserta en dicho anuncio, serán presentados hasta la media hora anterior a la señalada para la misma.

Nava de la Asunción, 14 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Pablo Martín.*

3642

MOZONCILLO

EDICTO

Don Juan Martín Arranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monzoncillo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, queda anulada la subasta de maderas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 135, correspondiente al día 7 de los corrientes, hasta nuevo señalamiento.

Mozoncillo, 13 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Juan Martín.*

3610

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

SUBASTA DE PIÑAS

El día 23 del corriente mes tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la tercera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del Monte «Pinar Viejo», perteneciente a esta Comunidad, dividida en tres lotes, cuya subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, declarada desierta, para lo cual habrá de tomarse como referencia el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 117, fecha 28 del pasado mes de septiembre, teniendo en cuenta que, como única diferencia, el precio de tasación será deducido el 50 por 100, o sea que su importe equivaldrá exactamente a la mitad del señalado en el citado anuncio para cada uno de los lotes indicados.

Coca, 13 de noviembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

3616

Comunidad de San Benito de Gallegos

CHATUN

EDICTO

El día cinco de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chatún, bajo la Presidencia del señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de dos representantes de la Junta sexmera de la Comunidad, un Empleado del Ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de brazas del monte de la Comunidad de San Benito de Gallegos, número 18 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 395,54 pesetas.

Dicha subasta se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de contratación de obras de servicios municipales de 2 de julio de 1924, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, siendo de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica y los que lleva consigo este expediente.

Si esta subasta resultare desierta, por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta el día once del mes de diciembre próximo y a la misma hora que la primera.

Chatún, 12 de noviembre de 1951. El Presidente, *Víctor Sancho.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día ... de ... del corriente año, en el que se anuncia la subasta del aprovechamiento de brazas del monte número 18 del Catálogo, perteneciente a la Comunidad de San Benito de Gallegos, me comprometo a tomar a mi cargo el referido aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3617

Comunidad de San Benito de Gallegos

CHATUN

EDICTO

A las doce horas del día cinco de diciembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Chatún, donde se halla la Presidencia de la Comunidad de San Benito de Gallegos, la primera subasta del aprovechamiento de 475 pinos de la especie negral, señalados en el monte número 18 del Catálogo y pertenecientes a esta Comunidad de la utilidad pública de esta provincia, que cubica 106-218 metros cúbicos de madera, sin incluir la leña de copa.

El expresado monte se halla clasificado en el grupo 1.º, siendo el tope máximo de licitación el de 22.648'04 pesetas y el tope mínimo el de 20.557-04 pesetas.

Los gastos de gestión técnica, derechos reales, anuncios del BOLETÍN OFICIAL, formación del expediente y todos los que lleva consigo hasta la adjudicación definitiva, serán de cuenta del que resulte rematante.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados ajustados al modelo que al final se inserta y que serán extendidos en papel de la clase 6.ª, o reintegrados con su equivalencia de 4,50 pesetas, más el aumento oficial en los reintegros y con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 22 de diciembre de 1948, y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la entidad, juntamente con el económico formado por la misma, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta haber constituído en la Depositaría de esta Comunidad la cantidad de 1.027,85 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tope mínimo de licitación, exhibiendo en este acto la proposición y el certificado profesional de la clase A, B o C, y la hoja de compras anexa que desea utilizar, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Las proposiciones se presentaráa hasta media hora antes de la en que ha de celebrarse la apertura de los pliegos.

El cupo obligatorio de traviesas a entregar en la R. E. N. F. E. es el de 12-810 metros cúbicos de madera.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde Presidente de la Comunidad de San Benito de Gallegos o de la persona que legalmente le sustituya, con asistencia de dos representantes de la Junta Sexmera de la Comunidad, un Empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal y el Secretario de dicha Comunidad, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta resultare desierta por falta de licitadores, se anuncia una segunda para el día 11 del mes de diciembre próximo, bajo las mismas condiciones que sirven de base para la primera.

Chatún, 12 de noviembre de 1951. El Presidente, *Víctor Sancho.*

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en ..., en representación de ..., según acredita ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ...,

en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., para la enajenación del aprovechamiento de 106-218 m. c. de madera de la pertenencia de la Comunidad de San Benito de Gallegos, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de compras número ... relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

a) Indice de empresa correspondiente al Certificado Profesional a la Hoja de compras número ... presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada....

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)....

d) Indice adicional....

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)....

Chatún a ... de ... de 1951.

3618

Comunidad de San Benito de Gallegos

CHATUN

EDICTO

El día cinco de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chatún, bajo la presidencia del señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de dos representantes de la Junta sexmera de la Comunidad, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del Monte de la Comunidad de San Benito de Gallegos, número 18 del Catálogo, para 113 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas.

Dicha subasta se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de contratación de obras de servicios municipales del 2 de julio de 1924, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica y los que lleva consigo este expediente.

Si esta subasta resultare desierta, por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta el día 11 del mes de diciembre próximo y a la misma hora que la primera.

Chatún, 12 de noviembre de 1951. El Presidente, *Victor Sancho.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día..., de..., del corriente año, en el que se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del Monte número 18 del Catálogo, perteneciente a la Comunidad de San Benito de Gallegos, me comprometo a tomar a mi cargo el referido aprovechamiento en la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3571

SAN ILDEFONSO

HALLAZGO

Por el personal de guardería del Patrimonio Nacional de esta población se da a conocer a esta Alcaldía el hallazgo de una res vacuna, de dueño desconocido y cuyas señas a continuación se detallan:

Vaca negra, edad cuatro años.—Piñada por la tripa.—La punta de la cola, blanca.—Calceta las patas.—Marco A. llana derecha y las dos orejas cortadas al centro.

Quien acredite ser su dueño se personará en este Ayuntamiento, a fin de que una vez justificado dicho extremo y previo abono de los gastos ocasionados por dicha res, le será entregada la misma.

San Ildefonso, 12 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Victoriano Illera.*

3644

SANTO DOMINGO DE PIRON

Por el guarda particular jurado de la Mata de Pirón, Teodoro Gil Jiménez, han sido depositadas en esta Alcaldía las reses que se hallaban abandonadas pastando en dicha finca, de las señas siguientes:

Una res vacuna, 7 años, con cencerro violiento, horquilla en las dos orejas, retinta.

Cinco id., orejas cortadas en la parte de arriba, edad 4 años aproximadamente, retintas unas y nevadas otras.

Dos id., manchegas y otra retinta, horquilla en las dos orejas, marco H. en la llana derecha, de 5 años.

Una id., negra, de 2 años, marco A. en la llana izquierda.

Otra id. con cencerro grande, negra, collar de correa y hebilla dorada, con cadena fina por encima del collar y candado pequeño, 8 años, y

Un novillo, negro, de 2 años, bragado, oreja derecha un poco cortada por la punta y en la izquierda un poco rebisaqu .

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a efectos del vigente Reglamento de reses mostrencas, a fin de que su dueño o dueños procedan a la recogida de las referidas reses, las cuales se hallan en este Municipio.

Santo Domingo de Pirón, 12 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Cándido Martín.*

3576

AREVALILLO DE CEGA

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1952, por el presente, se hace saber, que el mismo, con todos los documentos que determinan los artículos 648 al 654 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que determina el artículo 655 de la citada Ley, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por aquellas personas con derecho a efectuarlo y según prescriben los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local anteriormente citada.

Arevalillo de Cega a 10 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Máximo Martín.

3577

SIGUERO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Siguero a 10 de noviembre de 1951. El Alcalde, Andrés Pérez.

3578

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en los mismos, se hace público se halla expuesto en este Ayuntamiento, por el término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 9 de noviembre de 1951.—El Alcalde, A. Gómez Burgos.

3579

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1952, con todos los documentos que preceptúan los artículos 648 al 654 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por aquellas personas que determinan los artículos 656 y 657 de dicha Ley.

Aldealengua de Pedraza, 9 de noviembre de 1951.—El Alcalde, A. Gómez Burgos.

3580

SANTO TOME DEL PUERTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santo Tomé del Puerto a 7 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Félix Herrero Alonso.

3581

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Aldealengua de Santa María a 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

3609

COCA

Aprobádo por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al art. 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Coca, 13 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Arturo Acosta.

3622

«ESPERANZA», S. A.

Con arreglo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que habrá de celebrarse en el domicilio social, San Ildefonso, el día 28 de noviembre de 1951, a las 12 horas, para tratar de la puesta en circulación de acciones.

San Ildefonso, 5 de noviembre de 1951.—El Director Gerente, *Manuel Díaz Roldán.*

3623

«ESPERANZA», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para la JUNTA GENERAL ORDINARIA que habrá de celebrarse en el domicilio social, San Ildefonso, el día 28 de noviembre de 1951, a las once de la mañana.

El orden del día para esta junta será el siguiente:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas del Ejercicio social 1950-51, así como todos los actos y gestiones del Consejo de Administranión durante el mismo.

2.° Autorización de distribución de dividendo.

3.° Reelección de Consejeros.

El balance y cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, durante siete días laborables, del 20 al 27 del propio mes de noviembre, ambos inclusive y en las horas de doce a trece.

Las papeletas de asistencia se facilitarán en el domicilio social, hasta el día 27 a las 12 horas.

San Ildefonso, 5 de noviembre de 1951.—El Director Gerente, *Manuel Díaz Roldán.*

3565

Mutualidad de Patronos Agrícolas de Accidentes del Trabajo de la Provincia de Segovia

CONVOCATORIA

A las Juntas Locales y señores Mutualistas a la Asamblea general ordinaria que celebrará esta Mutualidad el JUEVES, día TREINTA Y UNO de ENERO de 1952, a las DOCE TREINTA HORAS, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria (Juan Bravo, 7 y 9, principal, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Aprobación del acta anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Cuentas del Ejercicio 1951.

3.° Ruegos y preguntas.

Segovia, diciembre de 1951.—El Presidente, *José María de Castro Escudero.*

IMPRENTA PROVINCIAL